

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Sábado 6 de Noviembre de 1948

Núm. 252

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
Secretaría de la Diputación provincial. — Tel. 2916.

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Sección provincial de Administración Local

La Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, comunica con fecha 21 del actual, las relaciones que a continuación se detallan con las cantidades de Cupos definitivos que se encuentran ya a disposición de los Ayuntamientos en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda.

Año 1946	Pesetas
Castrotierra..	163,86
Cebrones del Río.....	4.425,71
Destriana	7.280,63
Matanza.....	2.295,89
Peranzanes.....	5.166,24
Puebla de Lillo	2.564,13
Vallecillo	875,73
Valverde Enrique.....	364,71

Año 1947	Pesetas
Balboa.....	5.165,04
Bustillo del Páramo.....	5.273,43
Cármenes.....	4.592,26
Cebanico.....	3.705,08
Ercina (La)	1.213,10
Onzonilla... ..	6.106,16
Palacios de la Valduerna..	3.135,35
Prioro.....	2.271,62
Santovenia la Valdorcina..	25,81
Trabadelo.....	5.638,19
Valderas	12.430,91
Valencia de Don Juan.....	23.537,16

Y a fin de que los Ayuntamientos interesados dándose por notificados puedan interponer recurso de reposición que autoriza el Art. 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946, dentro de los quince días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

León, 26 de Octubre de 1948.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

La Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, comunica con fecha 21 del actual, las relaciones que a continuación se detallan con las cantidades anticipables que se encuentran ya a disposición de los Ayuntamientos en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda.

Ayuntamientos	Pesetas
Acebedo	2.696,82
Algadefe	3.631,25
Alija de los Melones	8.500,31
Ardón	5.505,40
Armunia.....	3.563,34
Balboa	3.873,77
Barjas.....	4.770,75
Bembibre.....	273,94
Benavides.....	9.445,81
Benuza.....	4.904,72
Bercianos del Páramo.....	4.997,36
Boca de Huérgano.....	3.018,09
Borrenes.....	3.481,19
Brazuelo.....	4.571,39
Burón	5.160,95
Bustillo del Páramo	5.112,05
Cabañas Raras.....	2.606,25
Cabrereros del Río	6.187,50
Cabrillanes.....	913,60
Cacabelos.....	13.290,48
Calzada del Coto.....	3.669,30
Campazas.....	5.550,00
Campo de la Lomba.....	2.161,82
Campo de Villavidel	3.727,26
Camponaraya.....	7.312,50
Canalejas.....	1.420,82
Candín	7.087,50
Cármenes.....	4.554,25
Carracedelo	7.134,89
Carrizo.....	4.938,75
Carrocera	2.280,66
Carucedo	5.779,20
Castillalé.....	1.269,56
Castrillo de Cabrera.....	3.323,19
Castrillo de la Valduerna..	2.598,86
Castrillo de los Polvazares..	3.615,75
Castroalbón.....	7.073,75
Castrocontrigo.....	9.328,18
Castrofuerte.....	1.989,82
Castropodame.....	5.630,98
Castrotierra.....	1.556,91
Cea.....	1.257,33
Cebanico.....	3.834,77

Ayuntamientos Pesetas

Cebrones del Río.....	5.240,62
Cimanes de la Vega.....	3.289,99
Cimanes del Tejar.....	5.962,85
Congosto	3.116,63
Corullón.....	6.249,99
Corbillos de los Oteros.....	4.774,64
Crémenes.....	2.085,71
Cuadros.....	3.274,12
Cubillas de los Oteros.....	2.850,00
Cubillos del Sil.....	2.317,24
Destriana	7.360,69
Burgo Ranero (El).....	5.875,22
Folgozo de la Ribera.....	4.186,60
Fresnedo	2.149,87
Fresno de la Vega.....	3.311,13
Fuentes de Carbajal.....	4.900,50
Galleguillos de Campos.....	4.743,75
Gordaliza del Pino.....	4.314,06
Gordoncillo.....	6.088,09
Grajal de Campos.....	3.669,49
Gusendos de los Oteros.....	2.122,69
Hospital de Orbigo	5.164,44
Igüña.....	2.071,85
Izagre.....	3.700,59
Joara	3.094,12
Joarilla de las Matas	6.494,84
La Antigua.....	8.807,54
La Ercina.....	4.468,98
Laguna Dalga.....	3.301,11
Laguna de Negrillos.....	5.778,86
La Pola de Gordón	8.382,02
La Robla.....	5.243,03
Las Omañas	3.376,14
La Vecilla	6.724,13
La Vega de Almanza.....	3.409,98
Los Barrios de Luna.....	4.687,50
Los Barrios de Salas.....	5.261,74
Lucillo	4.647,88
Luyego	3.635,48
Magaz de Cepeda.....	4.105,73
Mansilla de las Mulas.....	1.042,38
Mansilla Mayor.....	2.820,73
Maraña.....	1.676,06
Matadeón de los Oteros.....	4.015,82
Matallana de Torío.....	2.745,17
Matanza de los Oteros.....	3.582,50
Murias de Paredes.....	9.124,75
Noceda.....	3.802,91
Oencia	3.259,28
Onzonilla.....	4.684,54
Oseja de Sajambre.....	4.490,14
Pajares de los Oteros.....	10.016,99

Ayuntamientos	Pesetas	Ayuntamientos	Pesetas
Palacios de la Valduerna..	2.940,90	Villademor de la Vega ...	4.051,26
Paradaseca	5.356,34	Villafer....	1.816,88
Pedrosa del Rey.....	1.620,48	Villafranca del Bierzo.....	559,12
Peranzanes.....	3.874,69	Villaornate.....	2.529,37
Posada de Valdeón..	5.156,25	Villamandos.....	2.122,11
Pozuelo del Páramo	6.481,31	Villamanán.....	8.462,06
Prado de la Guzpeña.....	2.330,44	Villamañán.....	3.367,43
Priaranza del Bierzo.....	4.703,96	Villamejil.....	3.367,43
Prioro	4.895,25	Villamol.....	3.557,37
Puebla de Lillo.....	4.119,29	Villamontán la Valduerna.	3.424,06
Puente de Domingo Flórez.	6.836,26	Villamoratiel de las Matas..	3.231,32
Quintana del Castillo....	5.130,08	Villanueva las Manzanas...	4.988,97
Quintana del Marco.....	2.773,63	Villaquejida.....	2.650,50
Quintana y Congosto.....	3.800,98	Villaquilambre.....	3.375,00
Rabanal del Camino.....	5.926,87	Villarejo de Orbigo..	11.296,88
Regueras de Arriba.....	4.122,39	Villares de Orbigo...	6.518,23
Renedo de Valdetuéjar....	4.241,62	Villasabariago.....	7.644,37
Riaño.....	3.166,31	Villaturiel.....	5.906,25
Riego de la Vega..	4.248,56	Villaverde de Arcayos.....	1.443,75
Riello	5.832,63	Villazala.....	4.140,00
Rioseco de Tapia.....	1.962,19	Zotes del Páramo.....	4.968,75
Roperuelos del Páramo,...	5.211,86		
Sahagún.....	9.238,58	Y a fin de que los Ayuntamientos interesados dándose por notificados, puedan interponer recurso de reposición que autoriza el Art. 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946, dentro de los quince días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.	
Saelices del Río.....	2.267,31	León, 26 de Octubre de 1948. — El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.	
Salamón.....	1.320,59		
San Adrián del Valle.....	4.159,47	La Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, con fecha 21 del actual, comunica que los Ayuntamientos que a continuación se detallan tienen que reintegrar en sucesivos pagos la cantidad que se indica por haber rebasado con exceso el superavit resultante de la Liquidación del Presupuesto de 1946 las cantidades indispensables para obtener aquel beneficio.	
Sancedo	1.916,62		
San Cristóbal de Polantera.	5.739,68	Ayuntamientos	A compensar
San Emiliano.....	2.990,63	Toral de los Guzmanes.	1.708,65 Pts.
San Esteban de Nogales....	7.209,55	Zotes del Páramo	535,38 »
San Millán de los Caballeros	2.910,13		
San Pedro Bercianos.....	2.545,65	Y a fin de que los Ayuntamientos interesados dándose por notificados puedan interponer recurso de reposición que autoriza el Art. 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946, dentro de los quince días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se les pone en su conocimiento.	
Sta. Cristina Valmadrigal..	2.316,70	León, 26 de Octubre de 1948. — El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.	
Santa María de la Isla.....	2.931,75		
Sta. María del Monte de Cea	4.206,07		
Santa María del Páramo....	6.877,31		
Santa María de Ordás.....	5.141,44		
Santas Martas.....	8.592,79		
Santiagomillas.....	3.296,44		
Santovenia la Valduncina..	4.320,61		
Soto de la Vega.....	8.034,56		
Soto y Amio.....	7.160,56		
Toral de los Guzmanes....	4.801,99		
Torre del Bierzo.....	5.398,08		
Trabadelo.....	4.234,34		
Turcia.....	8.411,00		
Valdefresno.....	9.493,93		
Valdefuentes del Páramo....	2.197,27		
Valdelugeros.....	2.034,39		
Valdemora.....	3.260,23		
Valdepolo.....	8.437,50		
Valderas.....	15.668,59		
Valderrueda.....	5.524,06		
Valdesamario.....	2.017,17		
Val de San Lorenzo.....	5.488,23		
Valdeteja.....	1.261,52		
Valdevimbre.....	7.276,99		
Valencia de Don Juan.....	22.268,28		
Valverde de la Virgen.....	6.093,75		
Valverde Enrique.....	1.593,75		
Vallecillo.....	2.346,38		
Valle de Finolledo.....	5.931,17		
Vegacervera.....	2.788,36		
Vega de Infanzones.....	3.107,19		
Vega de Valcarce.....	5.613,03		
Vegamián.....	1.870,25		
Vegaquemada.....	6.156,03		
Vegarienza.....	3.762,48		
Vegas del Condado..	9.951,38		
Villabraz.....	3.262,50		
Villacé.....	4.579,09		
Villadangos del Páramo...	3.002,86		
Villadecanes.....	9.529,14		

Colegio Electoral, los locales que se indican:

Hospital de Orbigo

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños, calle de Sierra-Pambley.

Sección 2.ª: Escuela mixta de Puente de Orbigo. 3619

Valencia de Don Juan

Distrito único.—Sección 1.ª: Vestíbulo del Teatro de esta villa.

Sección 2.ª: Escuelas de niños de la Plaza del Salvador

Sección 3.ª: Escuelas de niñas de la calle de Alonso Castrillo. 3622

Ayuntamiento de

Valencia de Don Juan

Pérdida de un perro de caza. Señas: Perro blanco y negro, atiende por el nombre de «Pol», rabo corto, raza Setter-Cruzer, edad 16 meses, lleva collar negro con clavillos y candado. Razón, Salustiano Gorgojo, Avenida Roma, Valencia de Don Juan (León).

Valencia de Don Juan, 30 de Octubre de 1948.—El Alcalde, L. Alonso. 3543 Núm. 643—16,50 ptas.

Administración de Justicia

Cédula de citación

García García, Blas (a) Terrizo, de 42 años, hijo de Francisco y Lorenza; y Ana Marín Delgado, esposa del anterior, vecinos que fueron de Villamor de Orbigo y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán el día doce de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana con el fin de asistir el primero en concepto de procesado y la segunda en la de testigo a las sesiones de juicio oral del Sumario n.º 56 de 1947 por abandono de familia.

Astorga, 27 de Octubre de 1948.—El Secretario judicial p. s., Ramón de la Fuente. 3484

Requisitoria

Suárez Morán, José, de 58 años de edad, hijo de Pedro y de María, natural de Puente los Fierros, domiciliado últimamente en Boñar y San Sebastián, Saguez, 33.º, procesado en sumario número 7 de 1947 por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción núm. 2, sito en C. Sotelo, 24 o Cárcel del Partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal apartado 1.º bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 25 de Octubre de 1948. —Firma: (ilegible). 3449

Imprenta de la Diputación provincial